



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 029-2018-MPJB



Jorge Basadre, 15 MAR 2018

### VISTO:

El Informe N076-2018-OPP-GM/MPJB de fecha 05 de Marzo del 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, informando respecto al Decreto Supremo N° 042-2018-EF mediante el cual autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público a favor de diversos Pliegos Gobiernos Locales, para financiar la continuidad de ejecución de inversiones, conforme lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, entre ellos comprende para el Pliego Municipalidad Provincial Jorge Basadre.



### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la carta magna que establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, según Decreto Supremo N° 042-2018-EF; Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector, Público para el Año Fiscal 2018, para financiar la continuidad de ejecución de inversiones”, considerar la aprobación y remisión de la Resolución que aprueba la desagregación de recursos, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del TUO de la Ley N° 28411, dentro de los plazos que establece el Art. 2 del presente dispositivo.; en tal sentido autorizan la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario según anexo donde aprueban la suma de S/. 908,033.00 Soles para el Pliego Municipalidad Provincial Jorge Basadre.



Que, el Decreto Supremo No. 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en el artículo 38° que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III de la Ley N° 28411, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional y b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;



### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la desagregación de los recursos incorporados mediante Decreto Supremo N° 042-2018-EF en donde Autorizan el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor del Pliego Municipalidad Provincial Jorge Basadre; por el monto de (S/. 908,033.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento descrito en el siguiente detalle:

### INGRESO

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | RUBRO  | CLASIFICADOR DE INGRESO | SOLES      |
|--------------------------|--|-------------------------|------------|
| 3                        | 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO | 1.8.2.2.1.1             | 908,033.00 |

## GASTO

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | RUBRO   | CLASIFICADOR DE GASTO | SOLES      |
|--------------------------|---|-----------------------|------------|
| 3                        | 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICINALES DE CREDITO | 2.6.8.1.3.1           | 908,033.00 |

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorícese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a registrar la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", de acuerdo al artículo primero de la presente resolución, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2018-EF.

**ARTICULO TERCERO:** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asimismo a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*Manuel Oviedo Palacios*  
Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDE

